



SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



Heredia, 25 de noviembre del 2013
SENASA-DG-PN-374-2013

Señores
Cámara Nacional de Avicultores de Costa Rica
Asociación de Profesionales Promotores en Ciencias Aviarias
Propietarios y responsables de granjas avícolas
Profesionales en ciencias avícolas
Médicos Veterinarios del sector avícola

Estimados señores:


En el siguiente documento "*Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras*" encontrarán las acciones realizadas por el SENASA como plan para el control del brote de *Salmonella Gallinarum* que está afectando granjas avícolas de los distritos de Turrúcares de Alajuela y Piedras Negras de Mora.

Este documento está disponible en la página web del SENASA para consulta pública por un período de 15 días. Cualquier observación sobre este documento por favor hacerlo llegar al coordinador del Programa Nacional de Salud Aviar del SENASA al siguiente correo electrónico: rchaves@senasa.go.cr

Atentamente,




Dr. Ronaldo Chaves Ledezma
Coordinador Programa Nacional Salud Aviar
SENASA, Costa Rica



SERVICIO NACIONAL DE
SALUD ANIMAL
- COSTA RICA -
Programas Nacionales

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. ABREVIATURAS Y/O SIGLAS	4
5. MARCO LEGAL:	4
6. ACTIVIDADES DE CONTROL:.....	4
6.1. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE AREA AFECTADA (FOCO Y PERIFOCAL) ASÍ COMO EL AREA DE CONTROL.	4
6.2. INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	5
6.3. RASTREO.....	6
6.4. CUARENTENA.....	7
6.5. BIOSEGURIDAD.....	8
6.6. DESPOBLACIÓN Y SACRIFICIO DE LAS AVES.....	9
6.7. PLANTAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES.....	10
6.8. MOVIMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.....	11
6.9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	11
6.10. VACUNACIÓN.....	13
6.11. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	13
6.12. NOTIFICACIÓN DE CASOS A LA OIE.....	14
6.13. APARICIÓN DE CASOS FUERA DEL ÁREA BAJO CUARENTENA:	14
7. REGISTRO DE EVENTOS Y ACCIONES REALIZADAS:	14
8. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:	15
9. ANEXOS:	15

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 3 de 17
---	--	------------	----------------

1. Objetivo

Contar con un procedimiento de control para la atención de brotes de *Salmonella Gallinarum* en gallinas de postura comercial.

2. Alcance

Este procedimiento se aplicará frente a la declaración de uno o más casos de *Salmonella Gallinarum* en granjas de postura comercial.

3. Definiciones

Aves de corral: designa todas las aves domesticadas, incluidas las de traspatio, que se utilizan para la producción de carne y huevos destinados al consumo, la producción de otros productos comerciales, la repoblación de aves de caza o la reproducción de todas estas categorías de aves, así como los gallos de pelea, independientemente de los fines para los que se utilicen.

Las aves mantenidas en cautividad por motivos distintos de los enumerados en el párrafo anterior, por ejemplo las aves criadas para espectáculos, carreras, exposiciones o concursos, o para la reproducción o la venta de todas estas categorías de aves, así como las aves de compañía, no se consideran aves de corral.


Aves Muertas: Aves que murieron a causa de la *Salmonella Gallinarum* y que estaban presentes en el foco al principio del período que abarca el informe.

Aves sacrificadas: número total de aves sacrificadas en el marco del control de la enfermedad, siendo posible el uso de los productos resultantes de su sacrificio. (esta cifra no debe incluir las aves que fueron destruidas).

Aves susceptibles: número total de aves susceptibles a *Salmonella Gallianrum* que estaban presentes en el foco al principio del período que abarca el informe.

Foco de enfermedad o de infección: designa la aparición de uno o más casos de enfermedad o de infección en una unidad epidemiológica.

Unidad Epidemiológica: designa un grupo de aves con determinada relación epidemiológica y aproximadamente la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno, sea porque comparten el mismo espacio (una galera, por ejemplo), sea porque pertenecen a la misma explotación, instalación zootécnica, módulo, villa o caserío. Una unidad epidemiológica puede estar compuesta por uno o más lotes.

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 4 de 17
---	--	------------	----------------

Area/Región/Zona: designa una parte de un país claramente delimitada, que contiene una subpoblación animal con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada contra la cual se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

4. Abreviaturas y/o Siglas

CANAVI: Cámara Nacional de Avicultores.

LANASEVE: Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MVO: Médico Veterinario Oficial

PNSA: Programa Nacional de Salud Aviar del SENASA

SENASA: Servicio Nacional de Salud Animal.

5. Marco legal:

Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal.

Decreto N° 36571-MAG, Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal.

Decreto-N° 34669-MAG, Listado de enfermedades animales de declaración obligatoria.

Decreto N° 29145-MAG-S-MINAE, Reglamento Sobre el Manejo y Control de la Gallinaza y Pollinaza

Decreto N° 33115-S-MEIC-MAG-MS, RTCR 397:2006 Huevos Frescos o refrigerados de Gallina para Consumo Humano

Decreto N° 26980-S Regulación del Uso de separadores de Huevos.

Código Sanitario para los animales terrestres-OIE


Resolución SENASA DG-R045-2013, del 23 de agosto del 2013.

6. Actividades de control:

6.1. Criterios para la definición de Area Afectada (foco y perifocal) así como el Area de Control.

Area Afectada.

Se considera como área afectada a la superficie geográfica en la que se ha confirmado la presencia de *Salmonella* Gallinarum y que requiere una acción sanitaria que evite la difusión de la enfermedad, por lo que los movimientos de aves y gallinaza o pollinaza están

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 5 de 17
---	--	------------	----------------

restringidos y solamente podrán ser autorizados por el SENASA. Esta área se divide en: foco y área perifocal.

En el Foco se encuentran ubicados la o las granjas, predios y fincas con aves enfermas o infectadas.

El área perifocal o perifoco es el área más próxima a los focos y en ella se encuentran ubicadas las granjas y fincas vecinas dentro del radio de 1 km alrededor de los focos.

El Area Afectada puede estar constituido por la suma de los focos confirmados con sus respectivas áreas perifocales.

Area de Control.

Comprende el área de los distritos de Turrúcares y Piedras Negras que no está considerada como área afectada. Esta área se establece para proteger el estatus sanitario de las aves del resto del país mediante la aplicación de medidas destinadas a impedir la propagación del agente patógeno a otras partes del país.

El movimiento de aves y de gallinaza o pollinaza está regulado por la resolución SENASA DG-R045-2013, del 23 de agosto del 2013.


6.2. Inspección, diagnóstico y atención de denuncias.

- Determina la tendencia y comportamiento de la evolución del brote.
- Inspeccion clínica y toma de muestra de los animales susceptibles.
- Atención de las denuncias en las primeras 24 horas de recibidas.
- Realizar evaluación epidemiológica (establecer posible origen, probable diseminación y caracterizar la antigüedad del brote).
- Reportar inmediatamente al PNSA y al Departamento de Epidemiología cuando detecte casos sospechosos.
- Reportar actividades realizadas al Sistema de Información Oficial vigente.

Inspeccion de granjas en las áreas afectada:

La inspección sanitaria en el área afectada (foco y perifocal) y en el área de control, tienen como objetivo principal mantener una vigilancia periódica y activa en el área, para detectar en forma oportuna la eventual aparición de nuevos casos de enfermedad.

En cada inspección debe realizarse un censo de la totalidad de los animales existentes, cualquier diferencia con el censo anterior debe quedar completamente documentada.

	<p align="center">Programa Nacional de Salud Aviar</p> <p align="center">Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Página 6 de 17</p>
---	---	----------------------------------	--------------------------------------

En caso de sospecha de enfermedad se deberá tomar muestras y enviarlas al laboratorio en menos de 24 horas.

Antes de abandonar la granja los funcionarios obtendrán el máximo de información sobre el posible origen de la enfermedad, debiendo tomar todas las medidas indicadas de bioseguridad para no permitir la dispersión de esta.

Para evitar la diseminación de la enfermedad, los funcionarios que atiendan un caso sospechoso no podrá continuar con la atención de denuncias, en este caso la brigada contaminada deberá ser reemplazada inmediatamente.

6.3. Rastreo.

- Realizar visitas de rastreo a los predios, requerir información epidemiológica, inspección de los animales y tomar muestras pertinentes cuando el análisis epidemiológico lo indique.
- Reportar inmediatamente al PNSA y al Departamento de Epidemiología cuando detecte casos sospechosos.
- Reportar actividades realizadas al Sistema de Información Oficial vigente.

Ante la presencia de casos sospechosos se debe tomar muestras para laboratorio, poner en cuarentena el predio e informarlo lo antes posible al Director Regional de Operaciones, al Programa Nacional de Salud Aviar y a la Unidad de Epidemiología.

Cuando el rastreo signifique tener que investigar en otras regiones del país, el coordinador del PNSA lo gestionará a través de un mensaje oficial con el Director de Operaciones del SENASA.

Muestras para Identificación del agente:


De 5 aves enfermas y de 5 aves muertas, sospechosas a Salmonella Gallinarum recolectar por aparte 1 pool de corazón, bazo e hígado, 1 pool de tonsilas cecales y 1 pool de ovario y oviducto)

Coordinación con el Laboratorio (LANASEVE)

El responsable de la recepción de las muestras en el laboratorio, deberá llevar los registros adecuados para identificar los protocolos y sus resultados. Los resultados deben ser entregados al coordinador del Programa Nacional de Salud Aviar.

6.4. Cuarentena.

- Siempre que sea encontrada una condición que haga sospechar de la presencia de *Salmonella Gallinarum*, el médico veterinario investigador debe instaurar una cuarentena, antes de la cual debe levantar un censo donde se precise el número de animales involucrados, para ello se utilizará el Formulario Censo de Población Animal y los formularios Registro de Notificación de caso y Registro de Información sobre Episodios de Enfermedades Agudas (EA1), en el que se consideran tipo de cuarentena a ser impuesta, justificación y medidas sanitarias a ser aplicadas. El responsable de la granja debe ser informado de la sospecha y se le hace saber de las restricciones que hay que llevar a cabo, respecto a todo movimiento de aves, productos y subproductos, equipos, vehículos, etc., así como la aplicación de medidas estrictas de bioseguridad y desinfección.
- En las granjas afectadas, no se permite la salida de aves, despojos de aves, gallinaza o pollinaza, alimentos para animales, jaulas u otros equipos, sin el permiso del SENASA.
- El Departamento de Epidemiología determina los límites del área bajo cuarentena tanto en el área focal y perifocal.
- Se delimita un área afectada de 1 Km de radio alrededor de los establecimientos confirmados como positivos a *Salmonella Gallinarum*.
- Se deben colocar avisos de “ESTABLECIMIENTO BAJO CUARENTENA OFICIAL” en las granjas positivas a *Salmonella Gallinarum*.
- El SENASA mediante el levantamiento de la cuarentena autoriza y controla los permisos de movilización de aves y de la gallinaza o pollinaza de las granjas ubicadas en el área afectada.
- Mediante la resolución SENASA DG-R045-2013, se establece cuarentena y medidas sanitarias en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras por *S. Gallinarum*, en donde las aves de corral y toda la gallinaza y pollinaza de la zona indicada solo podrán ser movilizados a otras zonas del país portando una guía sanitaria emitida por Médico Veterinario Oficializado o Médico Veterinario Particular debidamente incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios, conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento para el Control Interno de Ganado y del Transporte de Animales en Condiciones de Control de Emergencia Sanitaria, Decreto Ejecutivo N° 28432-MAG-SP.

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 8 de 17
---	--	------------	----------------

- Cualquier ave o parvada que entre en el área afectada, queda bajo el régimen de cuarentena impuesto.
- En caso de violación a las órdenes sanitarias emitidas, la Dirección Regional debe reunir la evidencia, preparar la documentación y remitirla al Tribunal Sancionatorio del SENASA para establecer las medidas disciplinarias correspondientes.

Aves de traspatio.


Dentro del área afectada se deben identificar las casas de habitación con aves de traspatio, estableciéndose la cuarentena respectiva para impedir el movimiento de aves fuera del área.

6.5. Bioseguridad.

- Implementar el Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción Avícola <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/subsecciones/view/173>
- El SENASA ordenará y vigilará la aplicación de las técnicas y medidas que eviten la difusión de la enfermedad, tanto hacia afuera de las granjas infectadas como para evitar el ingreso de la enfermedad a las granjas vecinas.
- Mediante órdenes sanitarias el SENASA ordenará a las granjas del área afectada el cumplimiento de las siguientes medidas de bioseguridad:
 - Control de ingresos de personas (registros, uso de vestimenta y calzado apropiada)
 - Control de ingreso de vehículos (registros y desinfección).
 - Desinfección de calzado, vehículos y equipos.
 - Control de inventario de aves y de la producción (registros).
 - Control de plagas (insectos y roedores).
 - Control de aves silvestres.
 - Compromisos de los empleados de no tenencia de aves de traspatio.
 - Cercas perimetrales y control de otros animales diseminadores como perro y gatos.

Personal, vehículos y equipos.

- Se prohíbe la entrada de visitas, así como la entrada de camiones o cualquier vehículo y en aquellos casos en que sea indispensable deben ser desinfectados antes de salir del predio.
- El personal que labora en la granja debe cumplir con las normas de bioseguridad para el ingreso y para la salida de la granja, utilizando el uniforme necesario para sus labores.

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 9 de 17
---	--	------------	----------------

- Debe evitarse el contacto de aves, productos y subproductos, equipo y alimentos de las granjas infectadas con propiedades colindantes.

6.6. Despoblación y sacrificio de las aves.

Las granjas que se encuentran dentro del área afectada (focos y área perifocal de 1 Km de radio), al finalizar las vidas productivas de las gallinas de postura, estas solamente podrán ser sacrificadas con autorización previa del SENASA, en las siguientes plantas de proceso:

- Planta CCA S.A. en Río Grande de Atenas (205-084075)
- Planta La Garita de Corporación PIPASA S.R.L.
- Planta Avícola Paine (Pollos Pura Vida) en Cebadilla de Turrúcares (201-081100)
- Planta Pollos del Campo Fersil en San Miguel de Turrúcares (201-068408)
- Planta de Ciruelas de Agroindustrial PROAVE (201-083459)
- Planta Don Wilbert (Gilbert Araya) en Ciruelas (201-102151).
- Planta San Rafael de Corporación PIPASA S.R.L. (201-079086)
- Planta de Proceso El Cairo (407-094645)


Las aves de corral bajo cuarentena solo podrán ser movilizados de forma controlada portando una guía sanitaria emitida por Médico Veterinario Oficializado o Médico Veterinario Particular debidamente incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios, conforme a lo establecido en la directriz N° SENASA-DG-R045-2013 y en el Capítulo Segundo del Reglamento para el Control Interno de Ganado y del Transporte de Animales en Condiciones de Control de Emergencia Sanitaria, Decreto Ejecutivo N° 28432-MAG-SP.

En los casos en que no se pueda enviar a las plantas mencionadas, bajo autorización previa del SENASA, las aves podrán destruirse in situ enterrándose o quemándose o ser enviadas muertas en contenedores debidamente cerrados a plantas de rendering autorizados.

Operaciones de una planta de proceso autorizada para el sacrificio de aves del área afectada.

Las siguientes restricciones de tipo operacional, deben ser impuestas a cualquier planta de proceso autorizada para el sacrificio de aves del área afectada.

- Las aves afectadas deben contar con el permiso oficial respectivo para su movilización hacia el establecimiento con fines de sacrificio.
- Únicamente se puede operar bajo inspección veterinaria permanente encargada, tanto del estado de los animales, como de todo el proceso en general.

	<p>Programa Nacional de Salud Aviar</p> <p>Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página 10 de 17</p>
---	---	-------------------	------------------------


- Se establece una estricta inspección veterinaria de todas las aves sacrificadas de las granjas del área afectada.
- Se debe evitar cualquier contacto directo o indirecto por parte del personal de la planta, de aves del área afectada con aves de otras áreas del país.
- Todo el personal y equipo, antes de salir de la planta deben sujetarse a un estricto procedimiento de limpieza, lavado y desinfección bajo supervisión veterinaria, utilizando desinfectantes adecuados para el control de la *Salmonella Gallinarum*.
- Los desechos o cualesquiera desperdicios que procedan de la planta de proceso, para ser procesados en plantas rendering deben ser transportados en contenedores herméticamente cerrados y desinfectados.
- Las plantas de proceso o rastros deben contar con un sistema de tratamiento para aguas residuales.
- Ropas como overoles, botas y delantales, deben ser remojados en un desinfectante permitido y lavados. Materiales a prueba de agua, botas, fajas, vainas de cuchillos, etc., deben remojarse con un desinfectante autorizado.
- Todas las ropas del personal en los cuartos de roperos o en otras áreas del matadero se lavan, ya sea en la planta o trasladadas en bolsas plásticas a alguna lavandería.

6.7. Plantas de alimento balanceado para aves.

Existen dos tipos de plantas de alimentos balanceados para aves: plantas comerciales y las plantas de autoconsumo que están ubicadas dentro de la misma propiedad de la granja avícola.

Las siguientes restricciones de tipo operacional, deben ser impuestas a cualquier planta de alimentos balanceados para aves dentro del área afectada.

- Las plantas de alimentos para aves de autoconsumo ubicadas dentro del área afectada, solamente podrán abastecer a dicha granja, no podrán enviar alimentos a otros establecimientos.
- Se debe evitar cualquier contacto directo o indirecto con aves por parte del personal de la planta.
- Todo el personal y vehículos de transporte de alimentos, antes de salir de la planta y al ingresar y salir de las granjas, deben sujetarse a un estricto procedimiento de limpieza y desinfección, utilizando desinfectantes adecuados para el control de la *Salmonella Gallinarum*.
- El personal que transporta alimentos de la planta a las granjas, debe cumplir con las normas de bioseguridad de los establecimientos visitados. Es importante que usen

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 11 de 17
---	--	------------	-----------------

ropa y botas propias del establecimiento y eviten cualquier contacto con las galeras y con las aves de la granja.

- En las granjas debe haber bodegas de alimento o silos, de tal forma que los transportistas de alimento no deban ingresar a las galeras.
- Todas las ropas del personal de la planta así como la de los transportistas deben lavarse a diario.

6.8. Movimiento de productos y subproductos.

El huevo de consumo de aves positivas a *Salmonella Gallinarum* no representa riesgo para la salud pública por lo que se permite su comercialización respetando el Decreto N° 26980-S Regulación del Uso de separadores de Huevos y el Decreto N° 33115-S-MEIC-MAG-MS, RTCR 397:2006 Huevos Frescos o refrigerados de Gallina para Consumo Humano.

En las granjas del área afectada, no se permite la salida de aves, despojos de aves, gallinaza o pollinaza sin el permiso del SENASA.

Todos los productores están obligados a dar el tratamiento a la gallinaza siguiendo el procedimiento aprobado por el SENASA que incluye el calentamiento espontáneo cumpliendo con el Decreto N° 29145-MAG-S-MINAE, Reglamento Sobre el Manejo y Control de la Gallinaza y Pollinaza, además de cumplir con lo dispuesto en la directriz N° SENASA-DG-R045-2013 en cuanto a la movilización de la misma.

Todo movimiento autorizado de salida del predio o área infectada, ya sea de personal, vehículos u otros elementos, se sujeta a las medidas de desinfección aprobadas para disminuir el riesgo de propagación de la enfermedad.


Desechos.

El método para la eliminación de desechos de las granjas en el área afectada es por incineración o por enterramiento. La fosa de desecho debe estar dentro del establecimiento infectado.

Cualquier otro método de eliminación de los desechos de las granjas del el área afectada, debe contar con el permiso respectivo por parte del SENASA.

6.9. Limpieza y Desinfección.

La limpieza de los lugares, equipo y elementos contaminados es uno de los procedimientos más importantes para detener la diseminación de la enfermedad. Es muy importante realizar

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 12 de 17
---	--	------------	-----------------

una adecuada limpieza y lavado completo antes de aplicar un desinfectante. También es importante la desinfección con agentes químicos apropiados, contar con el equipo adecuado y suficiente personal.

Para el control de *Salmonella* Gallinarum mediante la desinfección se recomienda el uso de soluciones de desinfectantes a base de formol o de glutaraldehidos, utilizando el equipo de protección personal requerida.

Cuando se usan desinfectantes, se deben tomar en cuenta los siguientes factores:

- Realizar una adecuada limpieza y lavado completo de todo el equipo, el galpón y alrededores.
- Lavar completamente todas las superficies con detergentes y enjuagar bien con agua limpia, antes de aplicar el desinfectante.
- Tome precauciones con todos los desinfectantes que pueden ser perjudiciales para el ser humano empleando equipo de protección personal adecuada para los ojos y la piel del personal.
- Seguir las instrucciones del fabricante.

Los desinfectantes que tienen mejor acción contra la *Salmonella* Gallinarum son entre otros:


- Glutaraldehído solución al 2%
- Formaldehído solución al 4%
- Formalina solución al 5% (Se prepara agregando 0.25 litros de formalina en 5 litros de agua)

Las soluciones de formaldehido y formalina pueden dañar pinturas y corroer metales especialmente cobre. No afecta al acero inoxidable, el aluminio o la goma. No es apropiado para cuero. Por su efecto tóxico, el personal a cargo de su aplicación, debe usar ropa protectora y al trabajar en recintos cerrados, debe protegerse los ojos y la cara.

Es importante recordar, no omitir la seguridad de las personas que intervienen en cualquier proceso de desinfección mediante el uso de ropa protectora adecuada para la actividad a realizar (equipo de protección personal).

Vehículos de transporte.

Para desinfectar camiones o cualquier otro vehículo de transporte que deben salir de la granja, se debe proceder de la siguiente manera: preferiblemente lavar el vehículo con equipo de alta presión, rociar bien toda la carrocería con un desinfectante; remover todo el

	<p align="center">Programa Nacional de Salud Aviar</p> <p align="center">Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Página 13 de 17</p>
---	---	----------------------------------	---------------------------------------

estiércol, basura adherida, raspando y cepillando, poniendo mucha atención en los bordes y ángulos. Luego se vuelve a rociar toda la estructura de las carrocerías con el desinfectante. Las ruedas de los vehículos deben ser cuidadosamente tratadas.

Vacío sanitario

Como los procedimientos de limpieza y desinfección en campo no pueden garantizar la eliminación completa de la *Salmonella* Gallinarum, es necesario dejar pasar un periodo de tiempo luego de efectuada la limpieza y desinfección a objeto de permitir la destrucción natural del agente antes de la repoblación con nuevas gallinas. En las granjas afectadas se recomienda cumplir con un período de vacío sanitario de al menos 1 mes en los galpones despoblados, haciendo muestreos con gamuzas de arrastre (al menos 1 pool de 5 gamuzas por galera, muestreando equipo, paredes y superficies) al finalizar el alistado para corroborar que el galpón está libre de la presencia de *Salmonella* Gallinarum antes de repoblar la granja con una nueva parvada.


6.10. Vacunación.

Basada en la literatura científica, comentarios de los expertos consultados y observaciones de campo, el SENASA recomienda a los productores avícolas el uso planes de vacunación que contemplen el uso de vacunas vivas e inactivadas de *Salmonella* Enteritidis para conferir protección cruzada contra *Salmonella* Gallinarum.

El uso de otras vacunas está sujeto a la autorización de parte del SENASA. Actualmente el uso de vacunas de *Salmonella* Gallinarum no está aprobado por el SENASA.

6.11. Capacitación y Comunicación.

- Realizar campañas de información a los productores avícolas sobre la evolución del brote.
- Realizar videoconferencias y charlas con especialistas en *Salmonella* Gallinarum.
- Comunicar en las reuniones de Comisión Avícola la evolución del brote y analizar las medidas de control implementadas.
- Participar a los productores de las áreas bajo cuarentena mediante la creación de un Comité conformado por responsables de granjas, médicos veterinarios, CANAVI y el SENASA.

	<p align="center">Programa Nacional de Salud Aviar</p> <p align="center">Plan de control Salmonellosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Página 14 de 17</p>
---	--	----------------------------------	---------------------------------------

6.12. Notificación de casos a la OIE.

Cuando se confirme un diagnóstico a *Salmonella Gallinarum*, el SENASA, a través de su representante, quien funge como punto focal ante la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), hará la notificación internacional de los eventos relacionados al caso.

6.13. Aparición de casos fuera del área bajo cuarentena:


Cuando se presenten casos sospechosos a *Salmonella Gallinarum* fuera del área afectada, la granja se pondrá bajo cuarentena con restricción de movilización de aves y gallinaza (o pollinaza), se tomarán las muestras respectivas para realizar el diagnóstico en el LANASEVE y se girará orden sanitaria para la implementación de medidas de bioseguridad tendientes a evitar la diseminación de la bacteria.

Al confirmarse un caso positivo a *S. Gallinarum* fuera del área afectada, el SENASA determinará las acciones a seguir para el control de la enfermedad.

7. Registro de eventos y acciones realizadas:

Durante la atención del brote de *Salmonella Gallinarum* el personal de campo del SENASA debe completar los siguientes registros:

- Es responsabilidad de los funcionarios de las Direcciones Regionales, recibir las denuncias de los casos de clínica y mortalidad en aves compatible con SLM, mediante el formulario Notificación de Caso DO-MC-01-RE-012; estas deben ser notificadas al Médico Veterinario Oficial encargado del sector, para su análisis y seguimiento.
- Cuando el Médico Veterinario Oficial atiende el caso sospechoso, este deberá utilizar los formularios: Hoja de Visita / Orden Sanitaria DO-MC-01-RE-06, Censo de Población Animal DO-MC-01-RE-08 y Reporte sobre Episodios de Enfermedades Agudas (EA1) DO-MC-01-RE-013. El Médico Veterinario debe utilizar el formulario Hoja de Visita / Orden Sanitaria DO-MC-01-RE-06 para instaurar las medidas sanitarias y de cuarentena correspondientes.
- Para el envío de las muestras al LANASEVE, se debe completar el registro SEG-PE-001-RE-007 Recepción de muestras para diagnóstico.
- El médico Veterinario Oficial que realizó la visita de los casos sospechosos y probables, debe incorporar los datos al sistema oficial de vigilancia epidemiológica vigente.

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 15 de 17
---	--	------------	-----------------

8. Documentos complementarios:

- Notificación de Caso (DO-MC-01-RE-012)
- Hoja de Visita / Orden Sanitaria (DO-MC-01-RE-06)
- Censo de Población Animal (DO-MC-01-RE-08)
- Reporte sobre Episodios de Enfermedades Agudas (EA1) (DO-MC-01-RE-013)
- Instructivo para la toma y envío de muestras.
- Acta de Cuarentena (DO-MC-01-RE-011)
- Recepción de muestras para diagnóstico (SEG-PE-001-RE-007)
- Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción Avícola
<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/subsecciones/view/173>

9. Anexos:

- ANEXO No. 1 Resolución SENASA DG-R045-2013, del 23 de agosto del 2013.

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DIRECCIÓN GENERAL

N° SENASA-DG-R045-2013.—Barreal de Ulloa, a las catorce horas del veintidós de agosto del año dos mil trece.

Considerando:


1.—Que la Ley General del Servicio de Salud Animal N° 8495 de 06 de abril de 2006, establece entre las competencias del SENASA, administrar, planificar, dirigir y tomar medidas pertinentes en todo el país, para cumplir con sus servicios, programas y campañas, en materia de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales.

2°—Que es competencia del SENASA promulgar y velar por la ejecución de las normas sanitarias que impidan la propagación y diseminación de las enfermedades de los animales.

3°—Que existe reporte oficial de esta Dirección General ante la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE) de que actualmente se están presentando casos de la enfermedad conocida como *Salmonella Gallinarum* en el distrito de Turrúcares del cantón central de la Provincia de Alajuela.

4°—Que según los análisis realizados a los reportes recibidos de los médicos veterinarios oficiales, oficializados y particulares, se ha determinado la presencia de *Salmonella Gallinarum* en granjas avícolas del distrito de Turrúcares del cantón central de la Provincia de Alajuela y en el distrito de Piedras Negras del cantón de Mora de la Provincia de San José.

5°—Que es necesario establecer una serie de medidas de control para prevenir la diseminación de dicha enfermedad al resto del territorio nacional.

	Programa Nacional de Salud Aviar Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras	Versión 01	Página 16 de 17
---	--	------------	-----------------

6°—Que en virtud de lo anterior y con base en las competencias dadas al Servicio Nacional de Salud Animal por la Ley N° 8495 del 06 de abril del 2006, lo procedente es tomar medidas que prevengan la diseminación de la enfermedad. **Por tanto:**

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

1°—Se declara en estado de cuarentena sanitaria a los distritos de Turrúcares del Cantón Central de la Provincia de Alajuela y Piedras Negras del Cantón de Mora de la Provincia de San José ante la presencia en los mismos de *Salmonella Gallinarum* y por lo que las aves de corral de la zona indicada solo podrán ser movilizados a otras zonas del país portando una guía sanitaria emitida por Médico Veterinario Oficializado o Médico Veterinario Particular debidamente incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios, conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento para el Control Interno de Ganado y del Transporte de Animales en Condiciones de Control de Emergencia Sanitaria, Decreto Ejecutivo N° 28432-MAG-SP.


2°—En dicha guía sanitaria se certificará la condición sanitaria de las aves a ser transportadas, previo examen clínico del Médico Veterinario Oficializado o particular y quien hará constar que, al momento de extender la misma, no existen síntomas clínicos compatibles con *Salmonella Gallinarum*, parámetros bioproductivos anormales u otros impedimentos sanitarios para la movilización de las aves.

3°—Los propietarios y administradores de las granjas avícolas, plantas procesadoras de aves u otras empresas relacionadas con la actividad avícola, deberán verificar el cumplimiento de lo anterior, lo cual podrá ser verificado por este Servicio Nacional, en el momento que considere oportuno.

4°—Las aves de explotaciones con resultados positivos a *Salmonella Gallinarum* y las aves de contacto, solo podrán ser movilizadas bajo autorización de un Médico Veterinario Oficial del Servicio Nacional de Salud Animal.

5°—Toda la gallinaza y pollinaza que se extraiga de la zona cuarentenada deberá igualmente contar con guía sanitaria emitida por Médico Veterinario Oficializado o Médico Veterinario Particular debidamente incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios y quien hará constar que a la misma se le han practicado los procesos señalados en los artículos 9 y 10 del Decreto N° 29145-MAG-S-MINAE, Reglamento Sobre el Manejo y Control de la Gallinaza y Pollinaza. El transporte se deberá realizar conforme a los procedimientos contenidos en el artículo 16 del referido decreto y cuyo cumplimiento estarán bajo la responsabilidad de los Transportistas.

6°—Rige a partir de su adopción. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y en la página web del Servicio Nacional de Salud Animal.

	<p align="center">Programa Nacional de Salud Aviar</p> <p>Plan de control Salmonelosis aviar en granjas de postura comercial en los distritos de Turrúcares y Piedras Negras</p>	Versión 01	Página 17 de 17
---	--	------------	-----------------

German Rojas Hidalgo, Director General.—1 vez.—O. C. N° 002-2013.—Solicitud N° 110-179-021-13.—(IN2013057376).

N° SENASA-DG-R047-2013.—Barreal de Ulloa, a las ocho horas del veintitrés de agosto del año dos mil trece.